

- TRIBUNAL – PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL CUARTO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

PRIMERA. Los aspirantes deberán acudir provistos de:

- Bolígrafo negro o azul.
- Documento oficial identificativo: Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.

A lo largo de todo el examen, los aspirantes deberán dejar en una esquina de la mesa su documento identificativo a la vista de los miembros del Tribunal, quienes podrán comprobar la identidad del aspirante.

SEGUNDA. Se efectuará un único llamamiento para todos los aspirantes convocados.

Una vez los aspirantes sean llamados, deberán entrar directamente al aula y sentarse donde les indiquen los miembros del Tribunal. Una vez sentados, los aspirantes no podrán levantarse sin antes solicitarlo a un miembro del Tribunal por medios que no alteren el desarrollo del ejercicio.

TERCERA. Se hará entrega a cada aspirante de una hoja de respuestas, que constará de dos hojas en papel autocopiativo, donde deberán marcar las opciones elegidas en cada pregunta.

Los aspirantes deberán mantener unidas en todo momento las dos hojas de papel autocopiativo para que consten los resultados en ambos documentos.

CUARTA. El ejercicio constará de dos partes que se desarrollarán de forma consecutiva, existiendo un breve descanso entre la finalización de la primera y el inicio de la segunda:

Parte A: constará de 20 preguntas sobre un texto redactado en inglés, destinadas a comprobar el conocimiento y comprensión lectora de este idioma. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de 30 minutos para realizar esta primera parte de la prueba.

Parte B: constará de 20 preguntas sobre una grabación en inglés que se reproducirá a los aspirantes con el fin de comprobar su compresión oral del inglés. La grabación se reproducirá en 2 ocasiones durante el tiempo de examen. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de 30 minutos para realizar esta segunda parte de la prueba. El tiempo de reproducción de la grabación formará parte de este tiempo máximo.

Finalizado el ejercicio, los aspirantes permanecerán en su asiento hasta que el Tribunal acuda a recoger la hoja de respuestas, separando y entregando al opositor su copia de dicha hoja. El cuestionario y el texto quedarán a disposición del aspirante.

CORREO ELECTRONICO

PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ 10





QUINTA. No se permitirá a los aspirantes la salida del aula durante la realización del ejercicio. Durante el intervalo entre la finalización de la parte A y el inicio de la parte B, los aspirantes podrán abandonar el aula por causa justificada.

SEXTA. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio.

Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión a internet o bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados desde el inicio del llamamiento hasta la salida del aula tras la entrega del ejercicio.

La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

SÉPTIMA. Los aspirantes que necesiten un justificante de asistencia deberán solicitarlo, una vez finalice el ejercicio, mediante correo electrónico dirigido al Tribunal (<u>bzn-itforestales@miteco.es</u>) en el que se identifiquen con su nombre, apellidos y DNI.

OCTAVA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.